

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

Num. 3866.

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia, n.º 4

PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 pesetas.—Anuncios para los que no lo son, 0'25 pesetas.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA. (Art. 1.º, Título preliminar, del Código Civil.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 7 Noviembre)

Sección de la Gaceta.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

Reales decretos.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de Marina, que por motivos de salud Me ha presentado D. José María de Beránger y Ruiz de Apodaca, quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en disponer que mi Presidente del Consejo de Ministros, D. Antonio Cánovas del Castillo, se encargue interinamente del Ministerio de Marina.

Dado en Palacio a cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo.

(Gaceta 6 Noviembre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUSCRICION NACIONAL para remediar las desgracias ocasionadas por las inundaciones.

Núm.	Pesetas.
Suma anterior.	2574334'27
571 D. Gumersindo Loureiro, Habilitado del Depósito Hidrográfico.	310'29
572 La Dirección de <i>La Epoca</i> por remesa del Sr. Vicecónsul de España en Ruan.	48'50
Suma y sigue.	2574693'06

Núm.	Pesetas.
Suma anterior.	2574693'06
573 El Apoderado del Ayuntamiento de Colmenar Viejo.	500
574 Ayuntamiento de Villavieja.	20
575 D. Enrique Jiménez.	15
576 Recaudado en provincias en el día de ayer 2 del actual.	11662'73
577 Mr. Lamant, de Argel.	15'15
578 Suscripción del Consulado de España en Newcastle, importante 194 libras y 14 chelines, con el beneficio del cambio corriente.	5422'40
579 Suscripción del Consulado de España en Fiume, importante 635 francos 10 centimos, con el beneficio del cambio corriente.	698'50
580 Suscripción del Consulado de España en Hamburgo.	5038'46
581 Sr. Marqués de Güell, Secretario de la Legación de España en Stockholm.	50
582 Recaudado en provincias en el día de ayer 3 del actual.	11217'24
583 Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, a nombre de un vecino de Ecija.	25
584 Suscripción del Consulado de España en Hamburgo.	4122'34
585 Suscripción del Consulado de España en Burdeos.	327
586 Suscripción del Consulado de España en Amberes.	9838'80
587 D. José Méndez, un día de haber como empleado del Ministerio de Gracia y Justicia.	4'17
588 Recaudado en provincias en el día de ayer 4 del actual.	10682'40
589 Colegio de Abogados de Alcalá de Henares.	50
590 Colegio de Procuradores de Alcalá de Henares.	25
591 Juzgados de instrucción y municipales del partido de Alcalá de Henares.	254
592 Penales de Alcalá de Henares.	126'60
593 Ministerio de Marina.	4279'98
594 Estación naval del Sur de América y buques mercantes españoles en aquellas aguas.	1281'86
595 Comisión de Marina en el Havre.	47'98
Suma y sigue.	2637397'67

Núm.	Pesetas.
Suma anterior.	2637397'67
596 Presidente de la Junta de Socorros de Matanzas (Cuba), por cuenta de la suscripción de dicha provincia.	30000
597 Recaudado en provincias en el día de ayer 5 del actual.	9945'01
298 Ingresado en el Gobierno civil de Madrid hasta el día 5 del mes actual por los siguientes conceptos: Ayuntamiento y vecinos de San Agustín.	404'87
Idem id. de Orusco.	185
Idem y empleados de Navacerrada.	37'44
Los vecinos y empleados municipales de Carabanchel Alto.	284'25
Ayuntamiento y vecinos de Talamanca.	108'69
Idem de Daganzo.	50
Idem y empleados de Mejorada del Campo.	118'50
Idem id. de Navalcarnero.	296'15
Idem id. de Villamanta.	110'17
Idem, Concejales, empleados, vecinos y niñas del Colegio de Doña Valentina Arias, de Fuenca Carral.	929'50
Idem, empleados y vecinos de Belmonte del Tajo.	75
Idem de San Fernando y Secretario del mismo.	27'50
Los vecinos de Torrejón de Velasco.	176
Ayuntamiento y vecinos de El Pardo.	81'50
Idem de Móstoles.	50
Idem de Hortaleza.	25
Los vecinos de Villa del Prado.	178'98
Ayuntamiento y vecinos de Torres.	113
Idem de Aramaca.	200
Idem Concejales, empleados y vecinos de San Martín de Valdeiglesias.	658'72
Ayuntamiento y vecinos de Vicálvaro.	120
Idem de Barajas.	125
Idem y vecinos de Quijorna.	61'85
Idem de Cabanillas.	25
Los vecinos de Cercedilla.	6'06
Ayuntamiento de Carabanchel Bajo.	100
Idem de Brunete.	110
Idem y vecinos de Canillas.	208'35
Ayuntamiento y vecinos de Valdelaguna.	58'05
Idem y empleados de Chozas de la Sierra.	59'50
Suma y sigue.	2682026'86

Núm.	Pesetas.
Suma anterior.	2682026'86
Idem de Mangirón.	25
Idem y vecinos de Villamanrique.	44'75
Idem de Gargantilla.	25
Idem de Meco.	40
Idem de Fuenlabrada.	50
Idem y vecinos de Anchuelo.	35
Idem de Tielmez de Tajuña.	25
Idem, empleados y vecinos de Carabaña.	357
Idem y vecinos de Torrejón de Ardoz.	475
Idem de Pozuelo del Rey.	25
Idem y vecinos de Guadarrama.	130'85
Idem id. de Torrelaguna.	563'43
Idem, id. empleados y Colonia Madrileña de Villaviciosa de Odón.	300
Idem y vecinos de Camporreal.	125
Idem id. de Los Molinos.	56'62
Idem de Leganés.	200
Idem de El Alamo.	25
Idem de Nuevo Bastán.	25
Idem y vecinos de Perales de Tajuña.	132'26
Idem id. y empleados de Valdemorillo.	223
Idem id. y Escuelas de Fuente el Saz.	70'62
Idem de Alcalá de Henares.	500
Idem de Moraleja de Enmedio.	40
599 Recaudado en provincias en el día de ayer 5 del actual.	10069'41
SUMA.	2695289'80

NOTA. Continúa abierta la suscripción en la Caja del Banco de España y en las sucursales del mismo en provincias.

(Gacetas 3, 4, 5, 6 y 7 Noviembre)

REAL ORDEN

En vista de las repetidas instancias que se han elevado a este Ministerio, en solicitud de devolución del importe de redenciones por reemplazos anteriores, cuyas excedencias fueron declaradas hace más de cinco años, sin que en el transcurso de este tiempo se interpusiera reclamación alguna por los interesados; y considerando que ha dado sin duda lugar a que se formulen en estos últimos tiempos tantas solicitudes de esta índole, el no haberse tenido en cuenta la sentencia de 12 de Junio último del Tribunal de lo Contencioso administrativo, en pleito seguido por D. José López Francisco, cuya sentencia determina que los créditos referidos están comprendidos en la prescripción que establece el artículo 19 de la ley de Contabilidad de 25 de Junio de 1870;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se publique en los BOLETINES OFICIALES de las provincias la citada sentencia del Tribunal Contencioso administrativo que á continuación se inserta, y que tanta importancia alcanza como elemento de jurisprudencia para terminar la prescripción de toda reclamación de esta índole, que lleve cinco años de fecha, caso en que se encuentran la casi totalidad de dichas instancias.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento, el de las Corporaciones provinciales é interesados y efectos consiguientes. Madrid 5 de Noviembre de 1891.

SILVELA

Sr. Gobernador de la provincia de.....

(Gaceta 7 Noviembre)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Larrañaga contra el fallo dictado por la Junta arbitral de la Aduana de Santander en el expediente núm. 71190 de dicha dependencia, en el que se acordó confirmar el aforo por peso bruto de una partida de glucosa que se presentó al despacho con declaración núm. 8.041189:

Visto el expediente á que la citada apelación se refiere:

Resultando que el aforo de la expresada mercancía se efectuó liquidando los correspondientes derechos del peso total de la misma, sin deducción de los envases, en virtud de la ley de primeras materias, y por no estar la glucosa comprendida entre las diversas mercancías que determina la disposición 6.^a del Arancel vigente sobre taras;

Y considerando que habiéndose asimilado la glucosa al azúcar para la exacción de los derechos arancelarios, en virtud de la ley de 6 de Julio de 1888, es justo que aquella goce de los beneficios que señala la disposición 6.^a para el azúcar; pues de otro modo la glucosa quedaría gravada en mayor proporción de la que corresponde en la percepción de sus derechos:

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que se incluya la glucosa en la disposición 6.^a del Arancel sobre taras para la aplicación de las que correspondan, según se practica con el azúcar, debiendo rectificarse en este sentido el aforo del género motivo de este expediente.

De Real orden lo participo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Septiembre de 1891.

COS-GAYÓN

Sr. Director general de Contribuciones indirectas.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Resultando vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid la cátedra de Higiene privada y pública, dotada con 3.500 pesetas que según la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el art. 2.^o del reglamento de 15 de Enero de 1870, corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el artículo 47 de dicho reglamento y en el decreto de 30 de Noviembre de 1883, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los

Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 29 de Octubre de 1891.—El Director general, José Díez Macuso.

Gaceta 4 Noviembre

SECCION OFICIAL

Núm. 786

DIPUTACION PROVINCIAL

DE LAS BALEARES.

Extracto de los acuerdos tomados por la Excmo. Diputación provincial de las Baleares en la sesión celebrada el día 2 de Noviembre de 1891.

En el salon de sesiones de la Diputación provincial reunidos bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia los Sres. D. Pedro Sampol, D. Francisco Piña, D. Alejandro Rosselló, D. Mariano Canals, D. Mateo Bosch, D. José Socías, D. Tomás Darder, D. Bartolomé Font, Don Juan Bennaser, D. Juan Mir, D. José de Olives, Excmo. Sr. D. Gerónimo Rius, D. Guillermo Moragues, D. Heriberto Granell y don Antonio Sbert, previa lectura del edicto de convocatoria publicado en el BOLETIN OFICIAL núm. 3858, el Excmo. Sr. Gobernador Presidente en nombre de S. M. el Rey, y de Su Augusta Madre la Reina Regente declaró inaugurado el período de sesiones ordinarias que la Diputación debe celebrar en su primera reunión del actual año económico; y no permitiéndole sus ocupaciones continuar presidiendo el acto se retiró del salon.

Ocupada la presidencia por el Sr. D. Pedro Sampol, Presidente de la Diputación, se dió lectura al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de Abril último y de la extraordinaria que tuvo lugar el día 1.^o de Octubre siguiente, que fueron aprobadas por unanimidad y sin enmienda.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 42 de la ley orgánica de 29 Agosto de 1882, se procedió á la votación para el nombramiento de Vice-Presidente de la Comisión provincial y practicado el escrutinio dió el resultado siguiente: Don Alejandro Rosselló, 9 votos; D. José de Olives, 5 votos; papeletas en blanco una; quedando en consecuencia elegido D. Alejandro Rosselló.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 60 de la ley provincial se acordó que la Diputación celebraría cuatro sesiones en la presente reunión semestral.

Se dió lectura á la memoria presentada por la Comisión provincial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 98 de la ley orgánica, acordándose quedara sobre la mesa para que pudiera ser examinada por los Sres. Diputados.

Se dió cuenta de la relación expresiva de los asuntos que la Diputación debe resolver en la presente reunión, acordándose que pasaran los expedientes á las Comisiones respectivas para que emitieran el correspondiente dictámen.

Se aprobó la distribución de fondos para el pago de las obligaciones del presupuesto provincial correspondientes al presente mes de Noviembre.

Y se levantó la sesión.

Palma 5 Noviembre de 1891.—El Presidente, Pedro Sampol.

Núm. 787

DELEGACION DE HACIENDA

DE LAS BALEARES

Con el fin de que el día 15 de los corrientes pueda instalarse la Administración subalterna de Hacienda del partido de Manacor creada por Real decreto de 27 de Octubre último esta Delegación de mi cargo invita á los dueños de fincas urbanas sitas en dicho pueblo para que en un plazo que no exceda de 10 días á contar desde el de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL presenten proposiciones de arriendo ante aquella Alcaldía ó en esta Delegación de Hacienda estendidas en papel de la clase 11.^a con arreglo al formulario que se inserta; y con sujeción al siguiente pliego de condiciones.

Palma 5 Noviembre de 1891.—El Delegado de Hacienda, P. S., Diego Calderon.

Pliego de condiciones para el arriendo de una casa en el pueblo de Manacor para instalar la Administración subalterna de Hacienda de dicho partido.

1.^o El propietario dará en arrendamiento la casa ó habitaciones suficientes para instalar la Administración subalterna de Hacienda del partido de Manacor por término de un año y la proroga que convengan ambas partes, ó en caso contrario, avisándole amistosamente con dos meses de anticipación manifestando en la proposición que presente la situación de la finca, capacidad de la misma y el número de habitaciones que contiene.

2.^o La Delegación de Hacienda tan luego como sea aprobado el contrato, por la Superioridad, satisfará por cuenta del Tesoro el alquiler por mensualidades vencidas.

3.^o Serán de cuenta del propietario las reparaciones y deterioros que se ocasionen en el edificio así como el entregar el local en condiciones de que puedan instalarse inmediatamente en él las oficinas.

4.^o Tan solo abonará la Hacienda el alquiler de las habitaciones que ocupan sus dependencias, en caso de que se ceda parte de un edificio para el servicio de las mismas. Palma 5 Noviembre 1891.

Modelo de proposición.

D. N..... N..... dueño de una finca en el pueblo de Manacor señalada con el número..... de la calle de..... de..... metros cuadrados de capacidad distribuidos en habitaciones, enterado del anuncio y condiciones para el arrendamiento de una casa para la instalación de la subalterna de Hacienda de este partido ofrece la demarcada anteriormente por la cantidad de pesetas anuales.

(Fecha y firma.)

Núm. 788

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día veinte y tres del pasado Octubre acordó subastar la construcción de setenta y un metros de alcantarilla en la calle de la Concepción y cien metros en la calle de San Martín de esta Ciudad, bajo el tipo de tres mil setecientos cincuenta y cinco pesetas sesenta y cinco céntimos, con sujeción á las condiciones generales que se insertan á continuación y al proyecto, prestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas que están de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Condiciones generales.

1. La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial, empezando á las doce de la mañana del día 21 del corriente mes, en la forma prevenida en los artículos 8 y 16 del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

2. Luego de constituida la mesa que la formarán el Sr. Alcalde y Regidor Síndico ó Concejal que designe el Ayuntamiento con asistencia del Secretario de esta Corporación, se dará lectura al artículo 16 del citado Real decreto, á este anuncio de subasta y á los pliegos de condiciones á que

debe sujetarse el contratista, cuyos originales juntamente con el proyecto están de manifiesto en esta Secretaría.

3. Terminada la lectura de dichos documentos, el Sr. Alcalde declarará abierta la licitación por un plazo de media hora y advertirá á los concurrentes que durante él pueden pedir las esplicaciones que estimen necesarias, en la inteligencia que después de transcurrido este plazo y abierto el primer pliego no se dará esplicación alguna.

4. Durante el espresado plazo de media hora, los licitadores entregarán los pliegos que contengan sus proposiciones, rubricando por sí mismos la carpeta en el acto de la entrega; y el Sr. Alcalde los recibirá dando á cada pliego el número que le corresponda por orden de presentación y los dejará sobre la mesa á la vista del público.

5. Los pliegos se entregarán cerrados y deberán contener la proposición ajustada al modelo que se inserta al final de estas condiciones, el resguardo que acredite haber entregado en la Depositaria de fondos municipales la cantidad de ciento ochenta y ocho pesetas como fianza y la cédula personal del licitador. Cuando un licitador presente más de un pliego, basta que en cualquiera de los que entregue acompañe los dos últimos documentos.

6. Una vez entregados los pliegos al Sr. Alcalde no podrán retirarse por ningún motivo.

7. No podrán tomar parte en la subasta los que se hallan comprendidos en los casos del art. 11 del Real decreto de 4 de Enero ya citado.

8. Cinco minutos antes de espirar el plazo de media hora, se anunciará en voz alta, por un portero, de orden del Sr. Alcalde que solo falta este tiempo para terminar el plazo de admisión; y al espirar la media hora el Sr. Alcalde lo declarará terminado.

9. Inmediatamente el Sr. Alcalde abra el primer pliego presentado y dará lectura en alta voz á la proposición en él contenida y sucesivamente abrirá y leerá los demás por el orden de numeración que les haya dado al presentarlos.

10. En el mismo acto de la apertura el Sr. Alcalde declarará desechadas las proposiciones que no se hallen ajustadas al tipo de subasta, las que no fueren acompañadas del resguardo de depósito y de la cédula personal del licitador, fuera del caso previsto en la condición quinta; y las que no se ajustaren al modelo, siempre que las diferencias puedan producir á su juicio duda racional sobre la persona del licitador, sobre el precio ó sobre el compromiso que se contraiga, sin que en caso de existir esta duda deba admitirse la proposición aunque el licitador manifieste que está conforme en que se entienda redactada con estricta sujeción al modelo.

11. Terminada la lectura de todos los pliegos presentados, el Sr. Alcalde adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas.

12. Si entre las proposiciones admitidas hubiere dos ó más iguales más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores una licitación verbal durante el plazo de diez minutos, pasados los cuales, después de apercibir por tres veces á los licitadores lo declarará el Sr. Alcalde terminado, entendiéndose que si ninguno mejorase su proposición ó todos la mejorasen en los mismos términos, se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo.

13. Hecha la adjudicación provisional, el Sr. Alcalde devolverá á los licitadores sus respectivas cédulas personales tomando nota de la fecha y número de la de cada uno; y unirá al expediente de subasta todos los resguardos de depósitos y todas las proposiciones presentadas incluso las que hubiere declarado desechadas, a menos que sus autores se hayan conformado con dicha declaración, en cuyo caso podrán recojerlas en el acto con los resguardos

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE INCA

AÑO ECONÓMICO DE 1891 A 1892.

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

INGRESOS.	PRESUPUESTO autorizado y rectificaciones. Pesetas.	OPERACIONES realizadas. Pesetas.	DIFERENCIAS	
			En más. Pesetas.	En menos. Pesetas.
1 Propios	280'22	»	»	»
2 Montes	»	»	»	»
3 Impuestos	8755	3735	»	5020
4 Beneficencia	369'60	»	»	»
5 Instrucción pública	4463'47	»	»	»
6 Corrección pública	3000	»	»	»
7 Extraordinarios	»	797'66	797'66	»
8 Resultas	34800'80	1700	»	33100'80
9 Recursos legales para cubrir el déficit	»	»	»	»
10 Reintegros	»	7498'53	7498'53	»
11 Ampliación	»	»	»	»
Totales de ingresos	51669'09	13731'49	8296'19	38120'80
PAGOS.				
1 Gastos del Ayuntamiento	5313'68	1184'85	»	4128'83
2 Policía de seguridad	1565	282'50	»	1282'50
3 Policía urbana y rural	3925	662'50	»	3262'50
4 Instrucción pública	7252'80	»	»	»
5 Beneficencia	420	41	»	389
6 Obras públicas	41223	536'73	»	10686'27
7 Corrección pública	5000	»	»	»
8 Montes	16469'61	633'57	»	15836'04
9 Cargas	»	»	»	»
10 Obras de nueva construcción	»	»	»	»
11 Imprevistos	500	20	»	480
12 Resultas	»	»	»	»
13 Ampliación	»	8260'56	»	»
Totales de pagos	51669'09	14621'71	»	36065'44
Existencia en caja	»	2109'48	»	»
Totales iguales á los de ingresos	»	13731'49	»	»

dos de depósito correspondientes: entendiéndose que renuncian con esto á todo derecho á la adjudicación definitiva del remate.

14. Todo lo que ocurra se consignará por el Secretario en el acta de subasta, en la cual tambien se hará constar la declaración del Sr. Alcalde respecto á la adjudicación provisional. El acta se estenderá antes de levantar la sesión y será leída en alta voz por el actuario, adicionándose á continuación de las protestas ó reclamaciones que sobre su contenido hicieran los concurrentes.

15. Dentro de los cinco días siguientes al de la celebración de la subasta, podrán acudir por escrito ante esta Corporación municipal todos los licitadores cuyas proposiciones hayan sido admitidas, ó que no se hayan conformado con tenerlas por desechadas esponiendo lo que tengan por conveniente sobre el acta de subasta, sobre la personalidad jurídica de los demás licitadores y sobre lo que crean que deba resolverse respecto á la adjudicación definitiva.

16. Espirado dicho plazo de cinco días esta Corporación resolverá lo que estime procedente sobre la validez ó nulidad del acto de subasta, sin que contra su resolución quepa recurso alguno, acordando la adjudicación definitiva del remate y la devolución de los resguardos de depósitos que proceda, en la forma que establece el artículo 20 del precitado Real decreto.

Palma 4 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Marqués de la Bastida.—P. A. del Ayuntamiento, Francisco Gomila, Srio.

Modelo de proposición.

El que suscribe vecino de..... según cédula personal número..... que acompaña, enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..... y del proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones que obran de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación con arreglo á las cuales se ha de adjudicar la subasta para la construcción de setenta y un metros de alcantarilla en la calle de la Concepción y cien metros en la de San Martín con sujeción á los respectivos modelos número 1 y número 2, se comprometo á tomar á su cargo dicha empresa por la cantidad de (en letras).

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 789

En la sesión que ha celebrado este Ayuntamiento el día de hoy, se ha efectuado el primer sorteo de los Bonos de la tercera emisión; habiendo designado la suerte para ser amortizados en 31 de Diciembre próximo á los veinte y tres Bonos, cuyos números se espresan á continuación.

84, 59, 306, 329, 405, 521, 539, 572, 630, 790, 795, 821, 847, 1026, 1060, 1212, 1258, 1274, 1586, 1640, 1694, 1929, 2060.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases de emisión.

Palma 6 Noviembre de 1891.—El Alcalde, La Bastida.

Núm. 790

AYUNTAMIENTO

de Santa Margarita.

Terminados por las Juntas respectivas los repartos del impuesto de Consumos gremial y líquidos de este término Municipal correspondiente al año económico de 1891 á 92, se hallarán espuestos al público en la Casa Consistorial por espacio de 8 días á efectos de reclamaciones.

Lo que se pone al público para conocimiento de los interesados.

Santa Margarita 4 Noviembre 1891.—El Presidente Bartolomé Tous.

Núm. 792

AYUNTAMIENTO DE LLUBI

El repartimiento gremial de los grupos de líquidos y granos confeccionado por los representantes de dichos gremios aprobados como tales por la Delegación de Hacienda en contra de las actuaciones practicadas por este Ayuntamiento, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por espacio de ocho días.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Llubi 6 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Arnaldo Serra.

Núm. 793

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Acordada por este Ayuntamiento la enagenación en pública subasta del solar que ocupó el edificio que se levantó en esta villa con destino á Cuartel de la Guardia Civil de este puesto, que resulta inútil para el servicio á que estaba destinado; por el presente se anuncia que el expresado acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial los días quince y veinte y dos del actual, de cinco á seis de la tarde, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de esta Corporación.

Lo que se publica por medio de pregón y edictos para que llegue á conocimiento de los que quieran interesarse en la licitación.

Andraitx 6 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Antonio Alemañy y Valent.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Jaime Juan, Secretario.

Núm. 794

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Octubre último, formado por la Secretaría en conformidad á lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal vigente. Sesión ordinaria del día 5.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se autorizó á Juan Esteva y Palmer para construir una casa á la vera del camino transversal público que desde S^a Arracó conduce á San Telmo, y á Jorje Tomás y Pujol para levantar otra casa sita en la calle de Ramón Llull.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones que comprenden los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión ordinaria.

Sesión ordinaria del día 12.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó enagenar á favor de Jaime Calafell y Juan, de este vecindario, un solar para construir un panteón en el cementerio rural de esta villa.

Pasó á informe de la comisión de obras una instancia producida por Gabriel Bosch y Bosch pidiendo permiso para practicar obras en la casa de su propiedad, sita en la calle de San Bartolomé.

Se acordó quedara sobre la mesa, al objeto de que pudieran enterarse los concejales, el informe emitido por el letrado consultor de este Ayuntamiento, acerca la liquidación de la deuda que tiene este Ayuntamiento con el empresario de las obras verificadas en la Plaza Nueva de esta villa é interpretación de varios artículos del pliego de condiciones de subasta de las mismas.

Se aprobó el extracto de sesiones celebradas por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos.

Se acordó el cumplimiento de las dispo-

siciones que comprenden los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión ordinaria.

Fué desechada una proposición presentada por el concejal D. Jaime Roca pidiendo que en lo sucesivo se regularan los haberes de los empleados del Ayuntamiento en otra forma de los que vienen hoy disfrutando.

Sesión ordinaria del día 19.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó tambien el dictamen emitido por el abogado consultor de este Ayuntamiento acerca la liquidación de la deuda que tiene esta corporación con el empresario de las obras verificadas en la Plaza Nueva de esta villa, ordenándose se comunique la liquidación de que se trata al empresario de las obras de la citada plaza y que obtenida la conformidad de éste se proceda al pago de las cantidades que arroja la liquidación de referencia en cuanto lo permita el estado de la caja, satisfaciéndose en primer término la partida correspondiente á los intereses liquidados en la parte que alcance la consignación continuada bajo el número quince de la relación número once, capítulo duodécimo, artículo primero del presupuesto de gastos correspondiente al año económico próximo pasado hoy en ampliación, y la diferencia que resulte en la expresada partida de intereses, con cargo á la consignación del capítulo de imprevistos del mismo presupuesto.

Se aprobaron dos informes de la comisión respectiva concediendo permiso para realizar obras de interés particular.

Se aprobó tambien el informe emitido por el Maestro de obras de esta Corporación que determina el curso que se debe dar á las aguas pluviales que trascurren por la calle Mayor.

Fué aprobado igualmente la medición y tasación del solar procedente del edificio que fué cuartel de la Guardia Civil, que esta Corporación tiene acordado enagenar.

Se acordó el pago de veinte pesetas por suscripción á la Gaceta de Madrid correspondiente al primer trimestre del corriente año económico.

Se acordó hacer constar en el registro de panteones existentes en el cementerio rural de esta villa el traspaso á favor de Jaime Juan y Mulet de la parte que correspondía á su hermano José Juan y Mulet, el que se halla registrado á nombre de Juan Juan y Pujol su padre común.

Se acordó que por la Secretaría se expida certificación justificativa de que Sebastian Castell y Enseñat, vecino que fué de esta villa, paga contribución territorial á título de dueño por las fincas denominadas Sona Vidala y can María, situadas en este término municipal.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones que comprenden los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión ordinaria.

Se acordó resolver en la próxima sesión una proposición presentada por el concejal D. Jaime Roca pidiendo se señale el premio de cobranza que se ha de abonar al recaudador del reparto del impuesto de consumos, toda vez que no se determinó en el acta de la sesión en que fué nombrado dicho funcionario para el servicio del año económico corriente; y, que se lleve á efecto, si procede, lo dispuesto en Real orden de veinte de Julio último referente á designación de recaudador de dicho impuesto para el servicio del año económico 1890 á 91.

Sesión ordinaria del día 26.—Se aprobó el acta de la anterior.

Pasó á informe de la comisión de obras una instancia producida por Bartolomé Bosch denunciando que Leonor Bosch sin la competente autorización había realizado obras en una pared situada en la calle de la cárcel de esta villa, que está sujeta á nueva alineación.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicación del Juez Municipal de esta villa participando había trasladado el despacho del Juzgado á la casa número 25 de

la calle de Alfonso XII, cesando de habitar la que el Ayuntamiento le tenía alquilada y acompaña la llave de ésta.

A instancia de varios vecinos acordó el Ayuntamiento declarar de utilidad y conveniencia pública la construcción de un puente sobre el torrente de la Coma Mayor Menor en el sitio denominado La Plana y resolvió informara la comisión de obras acerca las dimensiones que conviene dar á dicho puente y acompaña proyecto de presupuesto del coste del mismo.

Se autorizó á Andrés Forteza y Forteza para demoler la casa de su propiedad situada en la calle de la Cruz, señalada con el número primero.

Se acordaron las condiciones bajo las cuales se ha de llevar á efecto la subasta para la enagenación de los solares que ocupó el edificio que se construyó para Cuartel de la Guardia Civil de este puesto.

Se resolvió se proceda á la reforma del registro de panteones existentes en el cementerio rural de esta villa toda vez que el que se lleva se encuentra en mal estado.

Puesta á discusión la proposición presentada por D. Jaime Roca en la sesión anterior referente á designación del premio de cobranza que se ha de abonar al recaudador del reparto del impuesto de consumos en el corriente año económico, fué defendida por su autor proponiendo se llevara á efecto lo acordado en Real orden de 20 de Julio último é impugnada por varios señores concejales y manifestado la presidencia que la expresada Real orden se refería á premio de recaudación correspondiente á la del año próximo pasado, se declaró el asunto suficientemente discutido, y, puesto á votación quedó acordado por siete votos se satisfaga el premio de recaudación de que se trata á dos por ciento, sin perjuicio de lo que resuelva la Junta Municipal con arreglo al art. 103 del Reglamento del impuesto de consumos, contra tres que votaron para que se lleva á cumplido efecto lo dispuesto en la mencionada R. O. de 20 de Julio próximo pasado.

Se acordó remitir al letrado consultor de este Ayuntamiento para que informe y determine las personas que sean responsables del pago de las cantidades que resultan en descubierto por cédulas personales con sello de 1881-82 satisfechas al Tesoro de fondos municipales; por reintegro de las sumas que se satisficieron por alquiler del local en que se depositaron los desechos del edificio cuartel de la Guardia Civil de este pueblo; y de las que resultan sin ingresar en caja en la rendición de las cuentas de recaudación del impuesto de consumos y repartos de la prestación personal correspondientes á años anteriores.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones que comprenden los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión ordinaria.

El extracto que antecede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy día de la fecha.

Andraitx á 2 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Antonio Alemañy y Valent.—P. A. del A., Jaime Juan, Secretario.

Núm. 795

AYUNTAMIENTO DE INCA.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el próximo pasado mes de Octubre, que se publica en el BOLETIN OFICIAL, en virtud de lo prevenido en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión ordinaria del día nueve por segunda convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES números 3849 al 3852.

Se enteró el Ayuntamiento de una resolución del Sr. Delegado de Hacienda, rebajando la cuota que por gremial de líquidos fué impuesta á Francisca Ana Ramis, en el año último.

Se acordó quedar enterado el Ayuntamiento del perímetro de la calle de San Francisco, levantado por el Sr. Arquitecto provincial, disponiéndose fuese espuesto por veinte días al público, á efectos de reclamación, mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Se dió lectura y fué aprobado el extracto de acuerdos tomados por esta Corporación en el mes de Septiembre último.

Se dió minuciosamente cuenta de todas las operaciones de contabilidad efectuadas en dicho mes de Septiembre último.

Se acordó informar una instancia presentada al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia por los Sres. Hugel Hermanos, sobre pago de la cuota que por gremial de líquidos les fué señalada en el ejercicio anterior.

Con el fin de aclarar dudas y evitar las dificultades que son consiguientes para el público, se acordó que las ferias que actualmente se celebran en esta villa, tengan lugar los días 25 de este mes, 1.º y 8 del próximo Noviembre, y el *dijous bó* el día 19 siguiente, en vez de los domingos anunciados equivocadamente por diferentes calendarios.

Se procedió al sorteo que determina el art. 70 de la ley, para cubrir dos vacantes que resultan en la Junta municipal de asociados.

Sesión del día diez y seis de Octubre por segunda convocatoria.—Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta y fué acordado el más puntual cumplimiento de las disposiciones insertas en los BOLETINES OFICIALES números 3853 al 3855.

Dióse cuenta de un oficio del Sr. Administrador de Contribuciones de la provincia, reclamando dentro el plazo de diez días los repartos de consumos de este año económico. El Ayuntamiento se dió por enterado, disponiendo que el Sr. Presidente gestione en la forma y de quien corresponda, á fin de cumplimentar el servicio que se interesa.

Quedó igualmente enterada la Corporación de quince resoluciones del Sr. Delegado de Hacienda, por las que á instancia de otros tantos vecinos, se ha servido reducirles las cuotas que por gremial de líquidos y alcoholes tenían asignadas en el reparto del año último.

A instancia de los vecinos Gabriel Pujol Balaguer y Andrés Compañy Gelabert, les fué otorgado permiso para practicar obras en las fachadas de sus respectivas casas calles de Cometas y del Call, y con respecto á otra de D.ª Martina Arrom pidiendo autorización para reconstruir una pared de cerramiento y una nueva casita de labor en su finca lindante con el camino que desde ésta dirige á Lloseta, se acordó fuese pasada para el debido informe al perito consultor D. Bartolomé Ferrá.

Se dió lectura y fué aprobado el pliego de condiciones formado para la subasta de la explanación de la superficie del terreno que posee este Ayuntamiento procedente de la finca llamada *La Mostra*, disponiéndose tenga efecto el día veinte y cuatro de los corrientes la espresada subasta.

Se acordó prevenir al dueño de la fábrica movida á vapor, destinada á molinenda de granos, plantada en una casa de la calle de Lloseta, reconstruya en forma ó sea de ladrillos vulgo *tovas*, la chimenea de la misma, y hasta obtener la altura mínima de diez y seis metros.

Enterado el Ayuntamiento por varios Sres. Concejales, de que María Figuerola Grau, consorte de Miguel Llabrés Papeliá, enferma de gravedad, por haber recién parido, se halla muy falta de recursos para poder hacer frente á sus apremiantes necesidades á causa de su pobreza, teniendo que ser auxiliada por los sentimientos caritativos de algunos vecinos, acordó gratificarle con cargo al capítulo 5.º del presupuesto, en cincuenta céntimos diarios hasta nueva orden, y abonarle además diez pesetas mensuales para subvenir á los gastos de lactancia del niño dado á luz por dicha Figuerola, quedando nombrados

los Sres. D. Jaime Pajadas y D. Gabriel Ferrer, Tenientes de Alcalde, para que adopten las demás medidas que crean conducentes, en vista del resultado de la visita que deberán efectuar en el domicilio de la enferma.

A propuesta del Sr. Presidente, se nombraron á los Sres. D. Salvador Real Llabrés y á D. Juan Alzina Llobera para suplir las dos vacantes que resultan en la obrería de Santa Magdalena del Puig de Inca.

Sesión del día veinte y uno.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES números 3856 al 3857, recibidos desde la anterior sesión.

En vista de lo informado por el Sr. Ingeniero Jefe de obras públicas, se acordó desestimar una solicitud de D. José Nadal Moré, pretendiendo convertir en barriada de solares edificables una finca de su pertenencia, lindante con la carretera de Palma al puerto de Alcudia.

Se concedió permiso á Juan Huguet Coll y á Juan Salvá Cabrer, para edificar casas en las calles de las Monjas y del Torrente, con sujeción á los planos presentados; é igualmente á Francisca Ana Tomás y á Catalina Maimó, para reparar otras, en las calles de San Francisco y de la Rectoría; quedando pendiente de resolución el que solicita Gabriel Seguí Llinás para reedificar la suya en la calle de Cometas, por no existir en la actualidad perímetro de esta calle; á cuyo fin y teniendo además en cuenta la importancia de la espresada calle en lo futuro, se acordó solicitar del Sr. Arquitecto

provincial el levantamiento del plano de la misma.

Informado por el maestro de obras de este Ayuntamiento, se reprodujo la instancia de D.ª Martina Arrom, otorgando permiso para reedificar la pared de cerramiento y construir una casita en su finca lindante con el camino de Lloseta, sujetándose á la alineación que le será marcada.

Se acordó quedar enterado el Ayuntamiento de doce resoluciones del Sr. Delegado de Hacienda, rebajando las cuotas que en el reparto gremial de líquidos fueron impuestas á ciertos contribuyentes en el año último.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó adquirir un bastón ó insignia de Autoridad, para el uso del Sr. Teniente tercero, de la que se carece.

Y se levantó la sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día veinte y dos de Octubre.—Se nombró la comisión que previene el artículo 61 de la Ley municipal, para examinar las cuentas municipales del ejercicio de 1889 á 90 y dar dictamen sobre el concepto que les merezcan.

El extracto que precede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer.

Inca 5 de Noviembre de 1891.—El Secretario, Salvador Castañer.—V.º B.º El Alcalde, Jaime Armengol.

Núm. 796

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA LONJA

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena de Octubre de 1891.

Días	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA y muertos antes de ser inscritos						TOTAL de ambas clases		
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS				TOTAL de muertos.	
	Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.	Total.....			
1	2	3	5	»	»	»	5	1	»	1	»	»	»	1	6
2	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5	4	1	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
6	1	3	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
7	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	1	1
8	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
9	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
10	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
	10	12	22	»	»	»	22	2	»	2	»	»	»	2	24

Palma 12 de Octubre de 1891.—El Juez Municipal, Juan Rosselló.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena de Octubre de 1891 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	»	2	»	2	»	»	»	»	4
2	»	»	»	»	»	1	»	1	1
3	»	1	»	1	»	»	»	»	1
4	»	2	»	2	»	2	»	2	5
5	»	1	»	1	»	»	1	1	2
6	»	4	»	4	»	»	»	»	1
7	»	1	»	1	»	»	1	1	2
8	»	1	»	1	2	»	»	2	3
9	»	»	»	»	»	»	4	1	1
10	»	1	»	1	»	»	»	»	1
	9	4	»	13	2	3	3	8	21

Palma 12 de Octubre de 1891.—El Juez Municipal, Juan Rosselló.